



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

--- Siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil doce, se reúne el Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional para celebrar su **SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA** del año en curso, preside la misma el señor Decano ingeniero Rubén Fernando CICCARELLI. -----

--- Actúa como Secretaria la doctora Sonia Judit BENZ, Secretaria Académica de la Facultad. -----

CONSEJEROS PRESENTES

CLAUSTRO DOCENTE

Ing. Griselda BALLERINI
Ing. Oscar P. CHIOCCHINI
Ing. Jorge R. GURMENDI
Ing. Aníbal L. PEIROLO
Ing. Hernán M. VITRI
Ing. Raquel I. VOGET

CLAUSTRO ESTUDIANTIL

Srta. María de los Milagros MORA
Sr. Emanuel REINOSO

CLAUSTRO NO DOCENTE

Sr. Luis E. SEGUER

CONSEJEROS SUPLENTE

CLAUSTRO DOCENTE

Ing. Luciano E. RIPANI
Lic. Alejandro A. ROZAS

CLAUSTRO ESTUDIANTIL

Sr. Gerónimo FORCONI

CLAUSTRO NO DOCENTE

Sr. Carlos A. PALAIS

El señor Decano comenta que la reunión ha sido convocada a los efectos de tratar como único tema el Expediente del Consejo Directivo N° 115/2012: Alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información solicitan aplicación de la Resolución de Consejo Directivo N° 694/2011.

A continuación el **Consejero Ripani** lee el proyecto de Resolución que amplía el Plan de Transición 2008 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información:

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 115/12, por el cual se solicita que los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que terminaron de cursar la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información plan 1995, puedan cambiarse al Plan 2008, y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución del Consejo Superior N° 1095/07 establece el dictado del diseño curricular según Ordenanza N° 1150, a partir del ciclo lectivo 2008 para los ingresantes a la mencionada carrera en forma obligatoria, sustituyéndose en años sucesivos y consecutivos, los niveles de estudio del plan anterior.

Que en la Facultad Regional Rosario la Ordenanza N° 1150 se ha implementado en forma progresiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución del Consejo Superior N° 1095/07, y que ha establecido el Plan de Transición Académico por Resolución de Decano N° 650/2011, refrendada por Resolución del Consejo Directivo N° 202/2011, y que resulta necesario ampliar su articulado para contemplar situaciones no previstas en el mismo.

Que el artículo 3° de la Resolución del Consejo Superior N° 1095/07 establece que cada Facultad Regional, por resolución expresa del Consejo Directivo respectivo propondrá al Consejo Superior el Plan de Transición Académico que permita incorporar a los alumnos del plan anterior al Diseño Curricular de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información aprobado por la Ordenanza N° 1150.

Que el plan 2008 establecido por la Ordenanza N° 1150, se trata de una actualización del plan y de algunas pocas incorporaciones de actividades curriculares, las cuales son “Física II” e “Ingeniería de Software”.

Que esas modificaciones incorporadas al plan 2008 permiten cubrir la totalidad de los descriptores académicos elaborados por el CONFEDI, aprobados por el CIN, y luego establecidos como estándares de acreditación para la carrera de Ingeniería de Sistemas de Información según Resolución Ministerial N° 786/09.

Que es necesario considerar en el marco del Plan de Transición Académico la posibilidad de que alumnos que hayan cursado con el plan 95 puedan optar por completar su formación cursando las asignaturas propias del nuevo diseño curricular que no se encuentran en el plan anterior, es decir, “Física II” e “Ingeniería de Software”.

Que la asignatura Ingeniería de Software (electiva Plan 95), tiene los mismos contenidos y carga horaria que la asignatura Ingeniería de Software Plan 2008, y que éste Consejo Directivo por Resolución N° 210/2012 ha establecido que Ingeniería de Software (electiva Plan 95) es equivalente de Ingeniería de Software Plan 2008.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Artículo 1° - Los alumnos ingresantes 2007 y de cohortes anteriores que hayan cursado y regularizado, algunas o todas las asignaturas bajo la Ordenanza N° 795 (plan 95), y que decidan pasarse al plan 2008, se les reconocerán las equivalencias establecidas en la Ordenanza N° 1150; y deberán cursar y aprobar las asignaturas propias del nuevo diseño curricular que no se encuentran en el plan anterior, es decir, Física II e “Ingeniería de Software”.

Artículo 2°.- En cuanto a la secuencia académica (correlatividades), se deja establecido que de acuerdo a la reglamentación vigente, deben respetarse las condiciones que dieron origen a su cursada.

Artículo 3°.- Considerar parte del plan de transición a la Resolución de este Consejo Directivo N° 210/2012, según la cual la asignatura Ingeniería de Software (electiva plan 95) es equivalente de Ingeniería de Software plan 2008.

Artículo 4° - El Plan de Transición establecido por Resolución de Decano N° 650/2011, refrendado por Resolución del Consejo Directivo N° 202/2011, así como la ampliación del mismo establecida en la presente Resolución, tiene vigencia a partir del año 2008, en el que comenzó la implementación del Plan de Estudios 2008.

Artículo 5°.- Los artículos precedentes amplían los alcances de la Resolución de Decano N° 650/2011, refrendada por Resolución del Consejo Directivo N° 202/2011, por lo cual forman parte del Plan de Transición

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, elévese copia de la presente al Consejo Superior para su correspondiente refrendo. Cumplido, archívese.

Se vota y aprueba

El señor Decano pide la palabra para el Consejero Superior Ing. Antonio Muñíos.

El Consejero Muñíos señala que va a apoyar el tratamiento en el Consejo Superior, no obstante, cree que al haber salido por unanimidad en el Consejo Directivo, no va a presentar inconvenientes en el tratamiento posterior.

El Consejero Peiroló propone que ingrese a las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento del Consejo Superior.

El señor Decano comenta que lo va a hablar personalmente el día miércoles.

- - - No habiendo más temas para tratar, y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión.-----